

## RESOLUCIÓN CS Nº 258/24

**VISTO**, el Expediente Nº 4778/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio ha solicitado el tratamiento y la aprobación del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que el contrato tiene por objeto que la Universidad preste a la CAF un servicio de consultoría a fin de generar y coordinar el espacio de consenso y dialogo en Argentina, para el desarrollo de proyectos de políticas públicas muy concretas (denominadas “Palancas”), fáciles de implementar, y que puedan suponer mejoras tangibles en las vidas de las personas en su entorno más cercano, y compartidas en el ámbito iberoamericano con una visión de liderazgo en el proceso de integración regional.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Contrato de Servicios de Consultoría suscrito el 9 de agosto de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 258/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector